

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTORÍA SUCESORIA

Código Civil español, Libro III (De las sucesiones por causa de muerte); Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Real Decreto 1629/1991, Reglamento del ISD; Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, en supuestos aplicables.

En _____, a _____.

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, con DNI/NIF _____, domicilio en _____, correo _____, en adelante «_____».

De otra parte, D./Dña. _____, con DNI/NIF _____, domicilio en _____, correo _____, en adelante «_____».

Ambas partes declaran capacidad legal y, en su caso, representación suficiente, y

EXPONEN

- I. Que el CLIENTE es heredero, albacea o representante de la herencia de _____.
 - II. Que el PRESTADOR es gestoría/administrador especializado en tramitación sucesoria e ISD.
 - III. Que se requiere asistencia para certificados, inventario, ISD, plusvalía y escrituras de partición.
 - IV. Que las partes formalizan honorarios, plazos y documentación necesaria.
- Por todo ello, convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Gestión administrativa y fiscal: certificado últimas voluntades, seguros, ISD, plusvalía, registro y coordinación notarial.

SEGUNDA. - Honorarios.

_____ EUR más IVA. Hitos: _____. Suplidos: tasas, notaría, registro.

TERCERA. - Documentación del cliente.

DNI, certificado defunción, testamento, IBI, cuentas bancarias, inventario en _____ días.

CUARTA. - Plazos orientativos.

Certificados: _____ días. ISD: _____. Escritura
partición: _____.

QUINTA. - Obligaciones del prestador.

Diligencia profesional, informes periódicos, custodia documental.

SEXTA. - Limitación.

No garantiza resolución favorable de impugnaciones ni plazos administrativos.

SÉPTIMA. - Confidencialidad y RGPD.

Datos patrimoniales estrictamente confidenciales.

OCTAVA. - Resolución.

Por mutuo acuerdo, incumplimiento o falta de pago tras requerimiento de
_____ días.

NOVENA. - Comunicaciones.

Correo fehaciente: _____.

DÉCIMA. - Jurisdicción.

_____.

UNDÉCIMA. - Alcance territorial.

Tramitación en _____ por normativa ISD autonómica.

DUODÉCIMA. - Anexo de servicios.

Detalle en Anexo I: _____.

DECIMOTERCERA. - Subcontratación.

El prestador podrá subcontratar pericial o tasación con autorización previa del cliente por escrito.

DECIMOCUARTA. - Responsabilidad.

Responsabilidad limitada al importe de honorarios facturados salvo dolo o culpa grave en la tramitación.

DECIMOQUINTA. - Modificaciones.

Cualquier ampliación de servicios requerirá presupuesto adicional firmado por ambas partes.

DECIMOSEXTA. - Custodia documental.

La documentación se custodiará _____ años tras el cierre del expediente sucesorio.

DECIMOSÉPTIMA. - Mediación.

Controversias sometidas a mediación conforme a la Ley 5/2012 antes de acudir a la vía judicial.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto.

LA PARTE A

LA PARTE B

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO I - DOCUMENTACIÓN (firmado por ambas partes)

ANEXO II - DATOS COMPLEMENTARIOS
